



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 12/2023

Ascensión de Guarayos, 25 de mayo de 2023

Ing. Pablo Eddie Guaristi Peredo

ALCALDE MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE CONDONACION DE MULTAS, INTERVENCIONES Y SANCIONES POR DEUDAS TRIBUTARIAS SOBRE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS AUTOMOTORES (IPVA) E IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA (IMT), DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Alcalde Municipal, mediante Nota OF-GAMAG-DESP'MAE-N° 274/2023 de 27 de abril de 2023, dirigida a presidencia del Concejo Municipal, remite al Concejo Municipal Informes Técnico y Legal del "**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE CONDONACIÓN DE MULTAS, INTERVENCIONES Y SANCIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS SOBRE IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (IPVA), E IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA (IMT)**", de Vehículos Automotores Terrestres", solicitando al Pleno del Concejo su consideración y el tratamiento legislativo en cumplimiento al Art. 23 de la Ley 482.

Que, el Jefe de Recaudaciones y Tesorería del GAMAG, a través de Informe Técnico realiza un análisis de la relevancia del proyecto de Ley Autónoma Municipal de Condonación de Multas, Intervenciones y Sanciones de Deudas Tributarias sobre Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA), e Impuesto Municipal a la Transferencia (IMT)", de Vehículos Automotores Terrestres, para el cobro del Impuesto a la Propiedad de Vehículos gestión 2022 y así también a otras anteriores gestiones que se adeuden, manifestando que se tiene una gran cantidad de asociaciones de motocicletas y vehículos de cuatro ruedas, que necesitan regularizar su situación, pero que lamentablemente en la actualidad no contamos con el registro suficiente de contribuyentes en el RUAT, por lo que se ha realizado el presente Proyecto de Ley, con la intención de que puedan apersonarse y realizar sus respectivos trámites de registro ante el Gobierno Municipal, con la otorgación de beneficios y descuentos por pronto pago del 15%, 10% y 5% respectivamente.

Que, el Asesor Legal del Ejecutivo Municipal, mediante Informe Legal, realiza el análisis legal respectivo al proyecto de Ley citado, manifestando que la creación y/o modificación de Impuestos que grava a la propiedad de vehículos automotores e impuestos a la transferencia son de atribución y competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales y que el Proyecto de Ley Municipal presentado por la Unidad de Recaudaciones no contraviene nuestro ordenamiento jurídico nacional, recomendando al final la remisión de su informe legal más toda la documentación que los sustenta al Concejo Municipal para su prosecución conforme al Art. 23 de la Ley 482.

Que, las Comisiones de: Constitución, Promoción Económica y Desarrollo Productivo; e Infraestructura, Transporte y Desarrollo Territorial, del Concejo Municipal, mediante Informe de

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



Comisión 09/2023 de 23 de mayo de 2023, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley Autónoma Municipal de Condonación de Multas, Intervenciones y Sanciones de Deudas Tributarias sobre Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA), e Impuesto Municipal a la Transferencia (IMT)", de Vehículos Automotores Terrestres, previo tratamiento legislativo y posteriormente la remisión al Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación para su puesta en vigencia.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la constitución Política del Estado del 07 de febrero de 2009, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde.

Que, la misma carta magna en el numeral 19, del párrafo I de su Artículo 302, consagra como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, la creación y administración de impuestos de carácter municipal

Que, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización en el párrafo II del Art. 6, establece que el ejercicio de la Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, Reglamentarias, fiscalizadoras y ejecutivas por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la constitución Política del Estado y la Ley

Que, la Ley 154 de clasificación y definición de impuestos y de Regulación para la Creación de y/o modificación de (Impuestos de Dominio Municipal), clasifica y define que los Gobiernos Autónomos Municipales, podrán crear impuestos que tengan los siguientes hechos generadores:

- a) la propiedad de bienes inmuebles urbanos y rurales, con las limitaciones establecidas en los párrafos II y III del Artículo 394 de la constitución Política del Estado, que excluye del pago de impuestos a la pequeña propiedad agraria y la propiedad comunitaria o colectiva con los bienes inmuebles que se encuentran en ellas
- b) **La propiedad de vehículos automotores terrestres**
- c) **La transferencia onerosa de inmuebles y vehículos automotores** por personas que no tengan por giro de negocio esta actividad, ni la realiza por empresas unipersonales y sociedades con actividad comercial
- d) La afectación del medio ambiente por vehículo automotores, siempre y cuando no constituya infracciones ni delitos".

Que, en cuanto a algunas de las atribuciones del Órgano Legislativo Municipal, la Ley 482 señala en el numeral 4 de su Art. 16, lo siguiente: "(ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)". El concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: ...4 en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas"

Que, la ley 2492 Código tributario boliviano, en su Art. 58 establece como una forma de extinción de la deuda tributaria, señalando lo siguiente: "(condonación) la deuda tributaria podrá condonarse parcial o totalmente, solo en virtud de una Ley dictada con alcance general, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determine."

POR TANTO:

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



El Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, Primera Sección Municipal, Provincia Guarayos del Departamento de Santa Cruz, amparado en las atribuciones y competencias normadas en la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Municipales y en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal en actual vigencia, por decisión unánime de todos los concejales presentes, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2023;

POR CUANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY,

DECRETA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 12/2023

Ascensión de Guarayos, 25 de mayo de 2023

Ing. Pablo Eddie Guaristi Peredo

ALCALDE MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

“LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE CONDONACION DE MULTAS, INTERVENCIONES Y SANCIONES POR DEUDAS TRIBUTARIAS SOBRE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS AUTOMOTORES (IPVA) E IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA (IMT), DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES”

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (OBJETO). - La presente Ley municipal tiene por objeto, otorgar el beneficio de condonación de Multas e Intereses de deudas Impuestos a la Propiedad de Vehículos Automotor (IPVA) e Impuestos Municipal a la Transferencia (IMT) de Vehículos Automotores Terrestres registrados, en el Municipio de Ascensión de Guarayos

Artículo 2. (AMBITO DE APLICACIÓN). - La presente Ley Autonómica Municipal y sus disposiciones serán aplicadas a todos los Vehículos Automotores Terrestres registrados en el Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos en toda su jurisdicción municipal.

Artículo 3. (ALCANCE). - Las disposiciones contenidas en la presente Ley Municipal se aplicarán a los siguientes tributos municipales:

- I. Al Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA), cuya deuda tributaria se encuentre comprendida entre 01 de enero de 2015, al 31 de diciembre de 2022.
- II. Al Impuesto Municipal a las Transferencias (IMT), cuyo hecho generador hubiese acaecido hasta el 31 de julio de 2022.

Unidos Avanzamos Todos

CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



CAPITULO II BENEFICIOS Y MODALIDAD DE PAGO

Artículo 5. (BENEFICIOS). - Se otorga como beneficios tributarios la condonación del 100% de Multas, Intereses y Sanciones, por el incumplimiento del pago de los Impuestos Municipales a la Propiedad de Vehículos Automotores (IMPVA) y el Impuesto Municipal a las Transferencias (IMT), de acuerdo a los alcances establecidos en el Artículo 3 de la presente Ley Municipal, así también los siguientes descuentos en calidad de incentivos tributarios:

I. Disponer el inicio del cobro del Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT) de la gestión fiscal 2022, a partir de la promulgación y publicación de la presente norma, para que los contribuyentes cancelen la obligación tributaria de este impuesto mediante pago al contado o plan de pagos consensuados con la administración tributaria municipal, hasta la fecha de vencimiento de plazo, de acuerdo al siguiente calendario de cobro:

PERIODO	INICIO	FIN	% DESCUENTO SOBRE MONTO DETERMINADO
1º	25/05/2023	31/07/2023	15
2º	01/08/2023	31/10/2023	10
3º	01/11/2023	29/12/2023	5

II. Adicional al beneficio que indica el parágrafo I del presente Artículo, se otorgará el descuento adicional del 5% para la gestión 2022 en el pago del IMPVAT, siempre y cuando el contribuyente no tenga deudas anteriores a la gestión 2022.

Artículo 6. (FORMA DE PAGO). - Para poder acogerse a la presente Ley Municipal, los contribuyentes deberán realizar un pago único al contado y de esta forma beneficiarse con la condonación y beneficios adicionales, establecidos en el artículo anterior.

CAPITULO III VIGENCIA

Artículo 7. (VIGENCIA). - La presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación, hasta el día 29 de diciembre de 2023.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Se instruye al Ejecutivo Municipal, a través de la Administración Tributaria Municipal, realizar los ajustes, cambios y adecuaciones necesarias en el sistema de cobro tributario, para el efectivo cumplimiento de presente Ley Municipal.

SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal, a través de la Gaceta Municipal, así también a través

Unidos Avanzamos Todos

CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



de cualquier otro medio de comunicación idóneo para que llegue a conocimiento de todo el universo municipal de contribuyentes.

TERCERA. - En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Municipales, el Ejecutivo Municipal debe remitir la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías para fines consiguientes.

CUARTA. - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y fines consiguientes.

Es dada, sellada y firmada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés años.

REGISTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


Lic. Robert Anck Peredo
PRESIDENTE CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MUNICIPAL DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA




René Segovia Guerra
CONCEJAL SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MUNICIPAL ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA

En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, PROMULGO la presente **"LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE CONDONACION DE MULTAS, INTERVENCIONES Y SANCIONES POR DEUDAS TRIBUTARIAS SOBRE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS AUTOMOTORES (IPVA) E IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA (IMT), DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES"** a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día²⁵..... del mes de mayo de dos mil veintitrés años.


Ing. Pablo Eddie Guaristi Peredo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
ASCENSIÓN DE GUARAYOS
Santa Cruz - Bolivia



Unidos Avanzamos Todos